Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Esta nuestra Carta en los Ayuntamientos de esas Ziudades, Villas y lugares, y que quede copia de ella en sus libros, de forma que llegue a noticia de todos, y siempre Conste por convenir asi a nuestro Real servizio, conservazion y aumento de nuestros Dominios, y vasallos; Y unos y otros lo Cumplireis puntualmente Pena de la nuestra merzed y de Zinquenta mill marabedis para la nuestra Camara, Y con Aperzivimiento de que se os hara Grave cargo en el caso de su contrabenzion, o Alterazion. Y queremos q. al traslado Impreso de esta nuestra Carta firmado de D.n Miguel Fernandez Munilla nuestro Secretario, escribano de Camara mas antiguo y de Govierno del nuestro consejo se le de la misma fee y credito que a su original. Dada en Madrid a diez y nuebe de Octubre de mill settezientos y quarenta y siete, Gaspar obispo de obiedo. D.n Franzisco Manuel de herrera: D.n Thomas Antonio de Guzman y espinola. El Marques de los